



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7126119 Radicado # 2026EE241709 Fecha: 2026-10-20

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER219130 del 28 de septiembre de 2026

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual solicita *“la tala y reposición del árbol de siete cueros que se murió en el parque en la dirección carrera 35 bis No. 58-29, al lado de los juegos infantiles”*, esta Secretaría se permite informar lo siguiente:

El 16 de octubre de 2026, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica al lugar indicado, en la localidad de Teusaquillo, para evaluar las condiciones físicas y estructurales del individuo arbóreo.

Durante la visita se evaluó un individuo de siete cueros peludo, identificado con código SIGAU 13021002000223, ubicado en un andén con zona verde angosta. Se evidenció que el árbol se encontraba seco en pie y presentaba descortezamiento, grietas longitudinales, pérdida de tejido en diferentes sectores del fuste y ramas con posibilidad de desprendimiento, condiciones que representan un riesgo para los peatones y demás usuarios del espacio público.

Con fundamento en las condiciones observadas y de conformidad con la normatividad vigente, se autorizó la tala inmediata del individuo mediante el acta de emergencia NMR-20260590-00160, a cargo del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, con el propósito de mitigar el riesgo identificado.

Así mismo, se elaborará el Concepto Técnico de Atención de Emergencias Silviculturales, mediante el cual se protocolizará el acta de emergencia y se establecerán las obligaciones correspondientes, incluida la compensación mediante la plantación de arbolado nuevo, en los términos que allí se determinen, conforme al Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá.

Finalmente, se precisa que la Secretaría Distrital de Ambiente evalúa técnicamente el arbolado urbano, emite los conceptos técnicos y expide las autorizaciones correspondientes, mientras que la ejecución de los tratamientos autorizados compete a las entidades responsables, de conformidad con el artículo 273 del Decreto Distrital 646 de 2025.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38, teléfono 3778899, o a través de la página web <https://forest.ambientebogota.gov.co/ventanillaVirtual/app>, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo: Registro fotográfico

ANEXO: REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VISITA	
 10/16/2026 09:08:26 4.648293N 74.079696W 58-31 Carrera 35 Bis Teusaquillo Bogotá	 10/16/2026 09:11:47 4.648008N 74.079494W #58-47 Carrera 35 Bis Teusaquillo Bogotá
Foto 1. Dirección de la visita	Foto 2. Individuo No. 1 evaluado

Elaboró:

NATALIA MARCELA RUIZ MORENO

CPS:

SDA-CPS-20260590

FECHA EJECUCIÓN:

20/10/2026

Revisó:

SONIA JULIANA NOSSA PEREZ

CPS:

SDA-CPS-20260483

FECHA EJECUCIÓN:

20/10/2026

Aprobó: